

partamento del Valle Viejo), efectuada por el entonces Consejo Provincial del Menor;

Que el citado inmueble es de pertenencia del Consejo General de Educación por adjudicación en el Juicio Sucesorio de Don Ramón Liberato Quevedo, y,

**C O N S I D E R A N D O :**

Que por Decreto N° 7751|69 del Poder Ejecutivo Nacional se faculta a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, a transferir al Gobierno de la Provincia de Catamarca la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional (m\$.n. 10.000.000), con destino a la compra de materiales para construcción de edificio e instalación del Instituto de Readaptación de Menores, en el Distrito Santa Rosa (Departamento Valle Viejo);

Que se han expedido los Asesores Letrados del Consejo General de Educación y Dirección Provincial del Menor, como asimismo Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, coincidiendo en que la transferencia del inmueble en cuestión debe efectuarse por Ley, atento el cambio de destino del mismo;

Por ello, en uso de las facultades legislativas, conferidas por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 2091|69,

*El Gobernador de la Provincia  
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

**L E Y :**

Art. 1º — Autorízase al Consejo General de Educación de la Provincia, a transferir, en carácter de donación, a la Dirección Provincial del Menor, con destino a la construcción del edificio para el Instituto de Readaptación de Menores, de su dependencia, un inmueble de su propiedad, ubicado en el Distrito Santa Rosa, Departamento Valle Viejo, de la Provincia de Catamarca, de forma irregular, que mide en su costado Este, de norte a Sud, 162,48 m., en su costado Sud arranca del esquinero Sud-Este, con rumbo al Oeste, 60 m., desde allí al Sud-Este, 48,40 m., de este punto con rumbo otra vez al Oeste, haciendo un pequeño codo de 3 m. y desde este punto hacia el Sud, 30 m., de allí al Oeste, 65 m., de dicho punto con rumbo al Norte, lo que sería el costado Oeste de la propiedad, 190 m.,

Ley N° 2371

CONSEJO GRAL. DE EDUCACION  
TRANSFIERE INMUEBLE A LA  
DIRECCION PVCIAL. DEL MENOR

Expte.: C - 6597|68

San Fernando del Valle de Catamarca,  
30 de octubre de 1970.

**V I S T O :**

La gestión de donación de un inmueble ubicado en la localidad de Santa Rosa (De-

de este punto hacia el Este, sobre calle pública, 48,50 m., desde allí en el mismo rumbo, con una ligera inclinación hacia el Sud, 20 m., desde este punto hacia el Este, con inclinación al Norte, 20 m., y de allí hacia el Este, hasta dar con la calle pública, o sea con el esquinero Nor-Este, 37 m., haciendo un total de más o menos 25.000 m2., siendo sus linderos: al Norte, calle pública, Marcela de Ontivero y Sucesión de José Lobos, Este, calle pública, Sud, sucesión de Silva y Oeste, sucesión de Liberato Quevedo. Padrón 2182 de la Dirección Provincial de Catastro.

Art. 2º — Tomen conocimiento: Consejo General de Educación, Dirección Provincial del Menor y pase a sus efectos a Escribanía de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

B R I Z U E L A  
*Leopoldo R. Ceballos*  
*Fernando R. Sélébam*  
*Rodolfo Niéderle*

---